# BOLETÍN OFICIAL
## PROVINCIA DE JUJUY


**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

**Ministro de Desarrollo Económico y Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**
C.P.N. Héctor Freddy Morales



Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339


Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

## Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo


**Miguel Ángel Pacanis**
**- Director Provincial -**

Año XCIX

BO Nº 31

*16 de Marzo de 2016*



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**


Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO Nº 378-HF/16.-**
**EXPTE. Nº 0500-30/2016.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE.2016.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 379-HF/16.-**
**EXPTE. Nº 0500-30/2016.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE.2016.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Reintégrase a la Cartera de Hacienda y Finanzas a su Titular C.P.N. CARLOS ROMEO ALFONSO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 417-HF/16.-**
**EXPTE. Nº 0513-1821/2013.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE.2016.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Ténganse por asignadas en forma transitoria e interina, hasta tanto se produzca el llamado a concurso, las funciones de Jefe de División Finanzas a la C.P.N. CELIA ALINA ANGELO D.N.I. Nº 24.504.451 a partir del 11/06/2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº 5682 y Decreto Acuerdo Nº 9573-G-2011.-
**ARTÍCULO 2º.-**Ténganse por reconocido el adicional por el cumplimiento de las funciones jerárquicas de la C.P.N. CELIA ALINA ANGELO a partir del 11 de junio de 2012 conforme lo antes expuesto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 4446-E/13.-**
**EXPTE. Nº 1056-7018/09.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC.2013.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 5756, Ejercicio 2013,..
**ARTÍCULO 2º.-**Desígnase, a partir del 1º de enero de 2013, en un cargo Categoría 1-Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General al Sr. **NÉSTOR RAFAEL SORAIRE, D.N.I. Nº 28.157.004**, para prestar servicios en la Escuela Especial Nº 7 "Helen Keller", de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por las razones expuestas en el exordio.-
**ARTÍCULO 3º.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.-
**ARTÍCULO 4º.-**El presente Decreto deberá ser refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 9231-JG/15.-**
**EXPTE. Nº 255-187/2013.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTICULO 1º**.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O."A9C" Dirección Provincial de Calidad Ambiental dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: SE CREA: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161 CARGO: 1; CATEGORIA: 3.-
**ARTICULO 2º**.-Desígnase en el cargo Categoría 3- Personal de Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U de O. "A9C" Dirección Provincial de Calidad Ambiental, a la Sra. SILVIA ELIZABETH CALIVA, CUIL Nº 27-29653072-2, a partir de la fecha del presente decreto.-
**ARTICULO 3º**.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749/12 y Ley Nº 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "A9C" Dirección Provincial de Calidad Ambiental, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-
**ARTICULO 4º**.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y a la Sra. SILVIA ELIZABETH CALIVA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 9290-G/15.-**
**EXPTE. Nº 0426-361/2015.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-**
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**
**ARTICULO 1º**.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. B-5 Secretaría de Protección a la Comunidad, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CRÉASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413; **CARGO: 1; CATEGORIA: A-1.-**
**ARTICULO 2º**.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-5 Secretaría de Protección a la Comunidad, al **Dr. MARCOS SEBASTIAN VARGAS**, CUIL Nº 20-24653276-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-
**ARTICULO 3º**.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley 5749/12 y Ley Nº 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización "B-5" Secretaria de Protección a la Comunidad, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-
**ARTICULO 4º**.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y **Dr. MARCOS SEBASTIAN VARGAS.-**

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN Nº 067-FE-2016.-**
**EXPTE. Nº 300-142/16.-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2016.-**
**EL FISCAL DE ESTADO**
**RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1º.-**Mientras dure la ausencia del titular, se encarga la cartera de Fiscalía de Estado de la Provincia, a la Sra. PROCURADORA GENERAL DE LA PROVINCIA, Dra. JOSEFA DEL VALLE HERRERA, D.N.I. 11.366.309.-

Dr. Mariano Gabriel Miranda
Fiscal de Estado

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO"**, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 18, 25 y 27 del estatuto, convoca a sus asociados a la una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2016 a 18:30 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta N° 1143. A los fines de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea.- 2.- Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria.- 3.-Lectura y consideración de la Memoria, Balances de los ejercicios 2014 y 2015 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por iguales períodos.- 4.-Elección de Autoridades para integrar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización.- Fdo.: Jose Antonio Alcazar-Presidente.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123239 $510,00.-**

De conformidad a lo previsto por los art. 8, 16, 22,28 y 29 del Estatuto Social, la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL NO DOCENTE (ACIPEND)**

convoca a asamblea general ordinaria para el día 18 de Abril del año 2016, a partir de hs. 20:30 en su sede social sita en calle Lamadrid nº 211 ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balances e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2015. 3) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Fdo. Eduardo Ramón Oliva-Presidente.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123248 $210,00.-**

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez- de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber que en el **EXPTE. C-046632/15 Pequeño Concurso** de: Marcos Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2016.- Autos y Vistos…Considerando… Resuelve: 1.- Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los informes individuales el día 28 del mes de Marzo del año 2016. (art. 14 inc. 9 de la L.C. Y Q). 2.- Fijar el día 9 del mes de Mayo del año 2016 para que la Síndico presente el Informe General. (art. 14 inc. 9 de la L.C. y Q.). 3.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 17 del mes de Mayo del año 2016 a horas 8.30, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil. 4.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley. (art. 30 de la L.C. Y Q.). 5.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese, etc.- Fdo.: Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí; Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de Amplia circulación de esta ciudad, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero de 2.016.-

**07/09/11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123176 $320,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaría Nº 14 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº C-057725/15**, caratulado "**Concurso** en caso de agrupamiento: Yañez Edgardo Jesús, Encina Fabiana Rebeca Ivone", ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2.016.- Autos y Vistos:…Resulta:…Considerando:…Resuelve: 1- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Cap. VI de la Ley 24.522 de Edgardo Jesús Yañez D.N.I. Nº 14.497.036 y Fabiana Rebeca Ivone Encina D.N.I. Nº 18.020.552 con domicilio en Ruta Provincial Nº 42 Kilómetro 8,7 San Vicente de la ciudad de Monterrico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy.- 2- Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 7 del mes de abril del presente año a horas nueve, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada Nº 7/96). A tal efecto líbrese el oficio correspondiente.- 3- Establecer que el procedimiento de verificación será ordinario para cada acreedor, fijándose que con fecha 07-07-2.016 y 26-07-2.016 vencerán sucesivamente y correlativamente el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, con respecto a cada sujeto concursado estableciéndose el siguiente orden de prelación Edgardo Jesús Yañez, Fabiana Rebeca Ivone Encina (art. 32 de LCQ).- 4- Intimar a los sujetos concursados a presentar en el término de tres días de la notificación del presente, los libros referidos a su situación económica, en esta Secretaría del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522.- 5- Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.- 6- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes regístrales de los concursados. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales.- 7- Conceder a los presentantes el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes.- 8- Intimar a los concursados para que en el término de cinco días de notificados de la presente resolución depositen judicialmente la suma de $5.000 para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 30 de la LCQ.- 9- Fijar para el día 07 del mes de septiembre del año 2.016, para que el síndico presente los correspondientes Informes Individuales del concurso de Edgardo Jesús Yañez y el día 26 del mes de septiembre de 2.016 para Fabiana Rebeca Ivone Encina.- 10- Fijar para el día 29 del mes de noviembre del año 2.016, para la presentación por el síndico de un único Informe General, que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento.- 11- Fijar para el día 15 del mes de marzo del año 2.017 a horas Nueve para la celebración de la Audiencia Informativa o el día subsiguiente hábil, si estos fueren declarados feriados o inhábiles. Fijándose para el día 23 del mes de marzo del año 2.017 el vencimiento del período de exclusividad (art. 43 de la ley 24.522).- 12- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que los concursados sean parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 13- Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).- 14- Por Secretaría procédase a formar tantos expedientes como sujetos concursados hubiere, con sus respectivos legajos de copia (art. 279 LCQ) imprimiéndose un trámite independiente en cada caso.- 15- Comuníquese a Mesa General de Entradas la apertura del concurso en caso de agrupamiento para su toma de razón.- 16- En atención a lo resuelto la inscripción de la Fianza Real ha devenido en abstracto.- 17- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de ley (art. 26 LCQ).- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez - Ante Mi Esc. Nadia Torfe- Secretaria Habilitada. San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.016.-

**16/18/21/23/28 MAR. LIQ. Nº 123256 $320,00.-**

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-18952/14** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Israel Ricardo Victor" ordena por este medio notificar al Sr. Israel Ricardo Victor del siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2014. Proveyendo al escrito de fs. 14/15:Téngase por presentado al Dr. Arturo Pfister (h) como apoderado de la razón social "Tarjeta Naranja S.A.", a mérito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y obra agregado a fs. 12/13 de autos, por parte, por constituido domicilio legal y por interpuesta demanda ordinaria. De la misma, córrase traslado con las copias respectivas en el domicilio denunciado al accionado Israel Ricardo Victor para que comparezca a contestarla en el plazo de quince días; contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.) Intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por ministerio de la ley (art. 52 3º párrafo del C.P.C.).Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 54 del C.P.C.). Atento el informe actuarial que antecede, intímase al presentante a reponer en el término de cinco días de notificado aporte inicial, estampillas profesional, previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones disciplinarias dispuestas en la resolución dictada por el Superior Tribunal de Justicia de fecha 8-5-95 y lo que dispone el art. 19 de la L.O.P.J. Notifíquese por cédula y al accionado en el domicilio real. Fdo. Dr. Enrique Mateo-Juez-Ante mi: Dr. Néstor de Diego.- Secretario.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 17 de Junio 2015.

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123200 $270,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 Secretarias Nº 17, en el **Expte. Nº A-51677/12** caratulado Ejecutivo: CARSA S.A C/ Patagua Ernesto Martin hace saber que se ha dictado el siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 30 de Marzo de 2012.- I.- Téngase por presentado la Dra. Silvana Di Pasquo, por constituido domicilio procesal y parte en representación de CARSA S.A, a merito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por art 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Ernesto Martin Patagua, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 03/100 CTVOS ($1.477.03) en concepto de capital con más la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($739) calculada provisoriamente por intereses y costas del juicio.- III.- La citara de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificada por ministerio Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado librese edicto (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencia a su disposición en Secretaria.- VI.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.-Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez Ante mi: Dra. Mariana Roldan-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Setiembre de 2015.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123149 $270,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 Secretarias Nº 17, en el **Expte. Nº D-005451/14**, caratulado:

"Ejecutivo: Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.U.CRE.D S.A c/ Lescano Julio Fernando hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2014.- I.- Téngase por presentado la Dra. Analía E. Almazan, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CARSA S.A, a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Julio Fernando Lescano, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS ($2.991,60.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($1.495.-)calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza ( arts. 52 y 154 del CPC).- V- Para el cumplimiento de lo ordenado librese edictos (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial.- Diligencia a su disposición en Secretaria.- VI.-Notifíquese en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese.- Fdo Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez Ante mi: Dra. Mariana Roldan-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de Setiembre de 2015.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123150 $270,00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 Secretarias Nº 17, en el **Expte. Nº A-52881/12, caratulado: "**Ejecutivo: CARSA S.A c/ Quinteros, Oscar, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 21 de Junio de 2012.- I.- Téngase por presentado la Dra. Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio procesal y por parte, en representación de CARSA S.A, a mérito de la copia juramentada de Poder.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ERNESTO MARTIN PATAGUA, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 14/100 CENTAVOS ($4.499,14) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($2.249) calculadas provisoriamente por intereses y costas del juicio.- III.- La citara de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC).- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado líbrese edicto (Art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y Boletín Oficial. Diligencia a su disposición en Secretaria.- VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez Ante mi: Dra. Mariana Roldan Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 5 de Octubre de 2015.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123151 $270,00.-**

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía IV, Sala II, de la Provincia de Jujuy, Dra. Estrella Anahid Eliazarian, en el **Expte. Nº C-52805-15:** Caratulado: "Guarda con Fines de Adopción: Ministerio de Menores e Incapaces Por Valdiviezo,…" procede a notificar la parte resolutiva que a continuación se trascribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de febrero de 2016.- Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelve: I.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase a la Sra. Rosalía Norma Valdiviezo por rebelde, continuando el tramite de las presentes sin su intervención.-II.- Líbrese oficio a la Dirección de Niñez, adolescencia y familia, a los fines que, con habilitación de días y horas, articule con las direcciones de otras provincias para que informen si cuentan con pequeños hogares con planificación centrada en el adolescente, S. N. Valdiviezo, o con familias alternativas, a fin de propiciarle la garantía de los derechos en un marco de inclusión comunitaria, teniendo presente para ello las necesidades psicofísicas y patológicas que el mismo padece. Hágase saber que es reiteratorio del oficio librado por el Juzgado de Menores N° 1 en fecha 25-06-2015, recepcionado por dicha institución en fecha 29-06-2015.- III.- Declarar la situación de adoptabilidad del adolescente S. N. Valdiviezo, DNI 42.815.672 (Conf. Art. 607 sgtes y cctes. del C.C. y C) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.-IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por tres veces en cinco días; dejándose constancia de que el presente expediente tramita con beneficio de justicia gratuita, por lo que la publicación de edictos y diligenciamiento que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.-V.- Líbrese oficio al Registro de Adoptantes, a fin que en un plazo no mayor a diez (10) días remitan ante este Tribunal de Familia, Vocalía IV, Sala II, el o los legajos de postulantes a la adopción de un adolescente de 15 años de edad; haciendo constar en el mismo el diagnostico actual del menor.-VI.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese con habilitación de días y horas.- Fdo. Dra. Estrella Anahid Eliazarian-Juez- ante mi Dra. Maria Belén Rosas Bernal-Prosecretaria."- Se hace saber que la presente causa se tramita con beneficio de justicia gratuita.- Secretaría - San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2016.-

**11/14/16 MAR. S/C.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-045210/15** caratulado: Ejecutivo: Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.U.C.R.E.D S.A. c/ Jaramillo Raúl Eduardo, hace saber al Sr. Raúl Eduardo Jaramillo, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2015. Por presentada la Dra. Analía E. Almazan, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de S.U.C.R.E.D. S.A. Sistemas Unificados de Crédito Dirigido, a mérito del Poder General para Juicios y Trámites Administrativos, cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de Pago, Ejecución y Embargo, al demandado Sr. Raúl Eduardo Jaramillo, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 52/100 CENTAVOS ($11.195,52) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 CENTAVOS ($5.597,76), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase Traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kms del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese Mandamiento con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo Dra. Marisa E Rondon- Juez - Ante Mi: Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2015.

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123152 $270,00.-**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº B-222664/11** caratulado: "Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/ Albarracin Raúl"- hace saber por este medio al Sr. Raúl Albarracin que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2.015.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de Raúl Albarracin, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($10.354,70) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora (del vencimiento de cada uno de los pagares ejecutados), y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios. 2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Francisco Javier Saidman Ros, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS ($1.522) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. L. A Nº 54 Fº 673/678 Nº

235)- 4º) Notificar a la parte demandada por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2.015.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123153 $270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-008928/13** caratulado: Ejecutivo: Sistemas Unificados de Crédito Dirigido SUCRED S.A c/ Calisaya Emanuel, hace saber al Sr. Emanuel Calisaya, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2.015.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social Sistemas Unificados de Créditos Dirigidos S.U.C.R.E.D. Sociedad Anónima en contra del Sr. Emanuel Calisaya hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO con SETENTA CENTAVOS ($2.674,70) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 fº 673/678 Nº 235), con mas I.V.A. si correspondiere, y con más el cincuenta por ciento (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ($800.-), por la labor profesional desarrollada en autos, con fundamentos a lo dispuesto en los considerandos de la presente conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.255 ultima parte del 2do. apartado del Código Civil y Comercial, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 15 en contra del Sr. Emanuel Calisaya mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Marisa E Rondon-Juez-Ante mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Marta J. Berraz De Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2015.

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123154 $270,00.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 0412-199-2014,** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio Por Invalidez del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **LÓPEZ RAFAEL ANTONIO, DNI Nº 20.811.381**, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.038-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SARGENTO PRIMERO de la Policía de la Provincia de Jujuy LÓPEZ RAFAEL ANTONIO-DNI. NRO. 20.811.381, Legajo 12.928, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso b) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**14/16/18/21/23 MAR. S/C.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 0412-454-2014,** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio Por Invalidez del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **VILLEGAS MARCOS ANTONIO, DNI Nº 22.356.321**, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.209-G-15, San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre del 2015, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia de Jujuy VILLEGAS MARCOS ANONIO-DNI. NRO. 22.356.321, Legajo 12.438, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 3º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo;- Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**14/16/18/21/23 MAR. S/C.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 0412-812-2014,** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **CHOQUE FABIAN HECTOR, DNI Nº 17.651.767,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 8.907-G-15, San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de Policía de la Provincia CHOQUE FABIAN HECTOR, D.N.I. 17.651.767, Legajo 11.778, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia CHOQUE FABIAN HECTOR- DNI. Nº 17.651.767, Legajo 11.778, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo;-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**14/16/18/21/23 MAR. S/C.-**

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-021.413/14**,caratulado: "Ejecutivo: Banco de Santiago del Estero S.A. c/Caricato, Julio Cesar" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Julio Cesar Caricato, D.N.I. Nº 14.967.549, del Proveído de fs.55:" San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre del 2015.-Atento lo solicitado por el Dr. Martin Enrique Nazario, líbrense edictos para notificar al demandado Julio Cesar Caricato, del proveído de fs.31/31 vlta., como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C).rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Maria Cecilia Farfan: Secretaria" es copia.-Proveído de fs. 31/31 vlta.: "San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2014.-I.- Encontrándose cumplido lo dispuesto a fs. 23,apartado IV y lo solicitado en el escrito que antecede líbrese en contra del demandado Sr. Julio Cesar Caricato, D.N.I. Nº 14.967.549, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 41 CVOS.($95.053,41) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 02 CVOS.($28.516,02) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- II.- En defecto de pago trábese embargo sobre

bienes muebles de uso no indispensable del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. III.- Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. V.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.).-S/R/Rl. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Maria Fabiana Otaola: Por Habilitación" es copia.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2015.-Dra. Maria Cecilia Farfan, Secretaria.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123245 $270,00.-**

Dra. María C. Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-257.202/11** Caratulado: "Ejecutivo: Castillo SACIFIA c/Gonzalez, Antonio Javier", se ha dictado el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy, 1º de Agosto de 2.011- I.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese contra el demandado Sr. Gonzalez, Antonio Javier mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos $804,20 (ochocientos cuatro con veinte centavos) en concepto de capital reclamado, con más la suma de $160,00 (ciento sesenta con cero centavos) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera fuese su naturaleza (Arts. 54 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quién se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Cristina Lobos -Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro Pro-Secretario T. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre del 2.015.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123257 $270,00.-**

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº B-221819/10** caratulado: Ejecutivo: CREDINEA S.A. c/Gutiérrez Benita", hace saber a la Sra. Benita Gutiérrez la siguiente resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2.015.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Sra. Benita Gutiérrez hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO con SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.488,69) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 fº 673/678 Nº 235), y con más el cincuenta por ciento (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente y en conformidad con el Art. 1.255 segundo párrafo, ultima parte del C.C. y C. de la Nación, y teniendo en cuenta que la aplicación de la Acordada Nº 17, Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014, implicaría una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, en relación al monto reclamado en esta causa, es que dispongo regular los honorarios del Dr. Francisco Javier Saidman Ros por la suma de PESOS UN MIL ($1.000.-), por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) y lo dispuesto por el Art. 1.255 ultima parte del 2do. apartado del Código Civil y Comercial, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de la Sra. Benita Gutiérrez mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mi: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2015.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123155 $270,00.-**

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte. Nº C-003628/13,** Caratulado: "Ejecutivo: SUCRED S.A. c/ Ríos Washington Ricardo" procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2015.- Autos y Vistos:…Resulta:…Considerando:…Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Sistema Unificado de Crédito Dirigido S.A., en contra del Sr. Ríos, Washington Ricardo, D.N.I. Nº 26.409.139, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVOS. ($4.138,68) que surge de pagaré a la vista firmado en fecha 26/04/2012, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida. (Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. Di Pasquo, Lucia en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez Ante Mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123156 $270,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el REF. **EXPTE. N° C-009032/13,** caratulado: Ejecutivo: Sistema Unificado de Crédito Dirigido c/ Bolivar Silvia Alejandra, ordena se notifique a la Sra. Bolivar Silvia Alejandra D.N.I. 21.846.935, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2.013.- 1.- Téngase por presentada la Dra. Almazan, Analía Elizabeth en nombre y en representación de Sistema Unificado de Crédito Dirigido S.A. a merito de Poder Gral. para Juicios que acompaña, y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada, Sra. Bolivar, Silvia Alejandra mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ C/55/100 CTAVOS. ($5.210,55) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO C/27/100 CTAVOS. ($2.605,27) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.-Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez- Ante mí: Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 489 del C.P.C)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2015.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123157 $270,00.-**

El Dr. Dra. Esther Liliana Schtmuzler, Jueza del Menor de Edad y la Familia de Charata, sito en Monseñor de Cabo Nº 645, Piso 2º de la Ciudad de Charata-Chaco, en virtud a los dispuesto por providencia de fecha 21 de septiembre de 2015 es estos autos. "Maza Jose Francisco c/herederos y/o Sucesores Universales de Maza Angel Antonio y de Boglietti Alfredo s/ Juicio Ordinario", **Expte. 656/14:** Se transcribe:

"publíquese edictos en un diario de los de mayor circulación de las Provincias de Jujuy y Chaco y en el Boletín Oficial de ambas provincias una vez por mes en el lapso de dos meses, para que en el termino de diez (10)días se presenten a estar a derecho en la presente causa los sucesores y/o herederos de quienes en vida fueran Maza Angel Anotnio, DNI Nº 3.665.615 y Boglietti Alfredo, DNI Nº 7.530.476, respectivamente, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente.- Not".- Charata-Chaco, 21 de Diciembre de 2015.-

**16 MAR. 18 ABR. LIQ. Nº 123244 $180,00.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 0412-354-2015,** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio Por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **VENTURA MELICIO SANTOS, DNI Nº 17.321.053**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.014-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia VENTURA MELICIO SANTOS, D.N.I. 17.321.053, Legajo 11.516, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia VENTURA MELICIO SANTOS- DNI. Nº 17.321.053, Legajo 11.516, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk -Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**16/18/21/23/28 MAR. S/C.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-590-2015**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **LOPEZ DAVID EDGARDO, DNI Nº 13.121.799,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.016-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO de Policía de la Provincia LOPEZ DAVID EDGARDO, D.N.I. 13.121.799, Legajo 10.952, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del COMISARIO de la Policía de la Provincia LOPEZ DAVID EDGARDO- DNI. Nº 13.121.799, Legajo 10.952, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**16/18/21/23/28 MAR. S/C.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-357-2015**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **BOGARIN JORGE RAFAEL, DNI Nº 18.578.139,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.203-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre del 2015, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL de Policía de la Provincia BOGARIN JORGE RAFAEL, D.N.I. 18.578.139, Legajo 11.664, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del COMISARIO GENERAL de la Policía de la Provincia BOGARIN JORGE RAFAEL- DNI. Nº 18.578.139, Legajo 11.664, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertientes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**16/18/21/23/28 MAR. S/C.-**

## EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Carlos Enrique Farfan, Fiscal de Investigación Penal Número Tres, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P-108456/15,** caratulado: "Suarez, Marcos David: p.s.a. de usurpación, ciudad", cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al inculpado Marcos David Suarez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Santa Catalina nº 649 del BºAlto Gorriti de esta ciudad, para que Comparezca por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los Cinco Días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.120 del Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial.- Secretaria de Fiscalia Nº 3; 4 de Marzo de 2.016.-

**14/16/18 MAR. S/C.-**

## EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON EDUARDO SANCHEZ, DNI Nº 8.204.996** (Expte. Nº D-013199/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 17 de febrero de 2016.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123207 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA JUAREZ JULIA, DNI Nº 9.641.305 y DON NINA BENIGNO, CI Nº 40639** (Expte. Nº D-012315/2015).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 30 de Diciembre de 2015.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123214 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON VICTOR GABRIEL BARRIONUEVO, DNI Nº 8.468.679** (Expte. Nº D-013214/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2016.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123219 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GREGORIO VARGAS LÓPEZ, DNI Nº 18.772.692**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2015.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123201 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, ref. Expte. C-056935/2015 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: QUISPE, SILVERIO; QUISPE, MARIA ESTER; QUISPE, ALDO EDUARDO; QUISPE JUAN CARLOS Y ZENTENO RAFAELA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **QUISPE, SILVERIO; QUISPE, MARIA ESTER; QUISPE, ALDO EDUARDO; QUISPE JUAN CARLOS Y ZENTENO RAFAELA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. Maria Guillermina Sequeiro.- San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero de 2016.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123205 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLAVIA TERESA RIVERO, DNI Nº 2.291.735.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 07 de mayo de 2013.-

**11/14/16 MAR. LIQ. Nº 123209 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA ALCIRA CHAUQUE, L.C Nº 981.992** (Expte. Nº D-013030/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2016.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123221 $90,00.-**

Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el Expte. C-052052/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CHANAMPA ALBERTO Y RAMOS MARIA GABRIELA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CHANAMPA ALBERTO, M.I. 3.968.653 Y RAMOS MARIA GABRIELA D.N.I. Nº 9.631.766,** por el termino de treinta días hábiles, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Juan Pablo Calderon, Juez-Ante mi: Dra. Amelia del V. Farfan- Secretaria-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2015.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123220 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIO, LILIANA VENILDA.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Diciembre de 2014.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123222 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos en Expte. Nº B-282917/2012 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. EUSTAQUIA IBÁÑEZ MIRANDA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 7 de Marzo de 2016.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123237 $90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en Expte. Nº C-041782/2015, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: ARTUNDUAGA RAMIREZ GERVACIO HECTOR cita y emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. GERVACIO HECTOR ARTUNDUAGA RAMIREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 04/2015.-

**14/16/18 MAR. LIQ. Nº 123238 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON GERMAN DEMETRIO ANTONIO DNI Nº 16.678.929** (Expte. Nº D-013221/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 04 de Marzo de 2016.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123254 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE DOMINGO BONAVIA.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de febrero de 2016.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123249 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AMALIA CARTOLANO.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de febrero de 2016.-

**16/18/21 MAR. LIQ. Nº 123250 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-052683/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato PACCI, INOCENCIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INOCENCIA PACCI, DNI 1.956.662.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2015.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123251 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-045816/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN; OJEDA, RAMON FAUSTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, DNI 9.632.006 Y DE RAMON FAUSTO OJEDA, DNI 3.990.447.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2015.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123241 $90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-056958/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GONZALEZ, GUSTAVO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Sucesorios Ab Intestato de: **GUSTAVO GONZALEZ, DNI Nº C.I. 76.501.**- Publíquense por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2016.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123246 $90,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-039647/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VILLENA, JULIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SRA. VILLENA, JULIA, D.N.I. Nº 5.731.226**, por el termino de treinta días**,** a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Fabiana Otaola- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2015.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123247 $90,00.-**

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-057732/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALE, MANUEL FELIPE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causante: **SR. ALE, MANUEL FELIPE**, **D.N.I. Nº 11.072.923,** por el termino de treinta días**,** a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Fabiana Otaola-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2016.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123253 $90,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-053.688/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON FILOMÓN MARCOS FARFAN (D.N.I. Nº M7.278.588)).-**Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 07 de marzo de 2.016.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123255 $90,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. AYARDE GERVACIO DNI Nº 10.367.935.**- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (Art. 2.340 del CCCN) y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Laura López Pfister- Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2016.-

**16 MAR. LIQ. Nº 123252 $90,00.-**